



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1105 -2018-A-MPSM

Tarapoto, 03 de octubre de 2018

VISTO, El Oficio N° 01291-2018-CG/DC del Contralor General de la República; el Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, **Y CONSIDERANDO**:

Primero. - Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo. -Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Tercero.- Que, mediante Expediente de Mesa de Partes N° 13924 de fecha 19-09-2018 que contiene el Oficio N° 01472-2018-CG/DC del Contralor General de la República, solicita instalación de comisión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control y en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referido a “Transferencias financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República; se autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República”, requiere la implementación de las siguientes acciones: 1.- Conformar una comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quien hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación, 2.- Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda, 3.- Remitir la referida Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente, 4.- Remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento;

El Jefe del Órgano de Control Institucional participará en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Cuarto. - Que, es necesario emitir el acto resolutivo con la finalidad de formar la comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Quinto. - Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y a las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de trabajo previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, el cual estará constituido de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCASE que la citada comisión tiene como objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.

ARTICULO 3º.- ESTABLÉZCASE que el Jefe del Órgano de Control institucional, participará en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República y las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE

VMNP/A-MPSM.
c.c.
O.C.I.
G.M.
G.P.P.
OF. SEC.GRAL.
ARCHIVO.